



relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 5 de abril de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de junio de 2011 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas previstas en la Orden de 4 de enero de 2011 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el ejercicio 2011. (2011082209)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el año 2011, de acuerdo con la Orden de 4 de enero de 2011, publicada en el DOE n.º 11 de 18 de enero.

Son beneficiarios de estas ayudas, los Ayuntamientos propietarios o gestores de dichas fincas, siempre que las mismas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 102/2010, de 16 de abril, y en el artículo 2 de la Orden de 4 de enero de 2011.

Que las citadas ayudas, con una cuantía total de 1.600.000 euros, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 “Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales”, en un 75%, Medida 323 “Conservación y mejora del patrimonio rural”, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.760.00, código de proyecto 200812003001500.

Contra las resoluciones de concesión, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de junio de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

**A N E X O**

<b>Municipio</b>	<b>Subvención</b>
CASILLAS DE CORIA	981,75
MONTEHERMOSO	19.280,32
LA ROCA DE LA SIERRA	13.476,75
ALDEANUEVA DE LA VERA	22.456,13
ESCURIAL	7.282,80
MIRABEL	15.389,38
ACEDERA	16.666,55
MILLANES DE LA MATA	7.500,00
MORALEJA	38.730,41
SERRADILLA	25.668,30
MONROY	12.575,33
ALDEA DEL CANO	7.100,73
CALZADILLA	36.918,26
GUIJO DE CORIA	21.442,50
ORELLANA LA VIEJA	51.265,20
CAMPANARIO	36.053,25
CASAS DEL MONTE	30.322,69
MALPARTIDA DE CÁCERES	12.396,83
PUEBLA DEL MAESTRE	41.557,50
CARMONITA	13.066,20
VALLE DE SANTA ANA	26.907,00
GARROVILLAS DE ALCONÉJAR	26.775,00
MAGUILLA	21.122,80
ZORITA	40.971,31
CABEZABELLOSA	44.873,33
BATERNO	13.067,54
CABEZA LA VACA	26.775,00
MAJADAS DE TIÉTAR	52.211,25
PUERTO DE SANTA CRUZ	26.775,00
SIRUELA	28.276,50
VALENCIA DEL MOMBUEY	22.798,50
VILLANUEVA DE LA SERENA	32.345,09
CAÑAVERAL	28.952,70
FUENTE DEL ARCO	52.500,00
ZARZA CAPILLA	14.922,75
RETAMAL DE LLERENA	52.479,00
SANTA ANA	33.367,50
AHIGAL	8.496,60
VILLAGARCIA DE LA TORRE	9.000,00
VALLE DE MATAMOROS	30.712,50
TIÉTAR	33.186,72
AZUAGA	42.729,90



GALISTEO	26.775,00
VALVERDE DE MÉRIDA	4.667,78
MALPARTIDA DE PLASENCIA	19.484,81
MONTEMOLÍN	21.684,75
BERROCALEJO	5.362,50
MONTECARRUBIO DE LA SERENA	41.100,00
ALMOHARÍN	6.961,50
FUENTE DE CANTOS	12.231,38
ZAHÍNOS	45.231,90
CASAS DE DON ANTONIO	8.370,00
VALDASTILLAS	21.177,24
MATA DE ALCÁNTARA	20.905,35
TORRE DE MIGUEL	35.794,61
SESMERO	
POZUELO DE ZARZÓN	8.925,00

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 8 de junio de 2011 sobre notificación del expediente n.º 265/06.2010, tramitado por la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias. (2011082180)*

Intentada, por parte de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, la localización de D. Ignacio Calderón Ballesteros, D. Daniel Calderón Ballesteros y D.ª Ana Isabel Calderón Ballesteros, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 265/06.2010, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Residencia Infantil Jardín del Sauce de Cáceres en la calle Juan Solano Pedrero, n.º 2, o bien contactar por teléfono en el número 927 005840, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Mérida, a 8 de junio de 2011. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •